

María del Pilar Martínez López-Cano
*El crédito a largo plazo en el siglo XVI.
Ciudad de México (1550-1620)*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

1995

208 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana, 53)

ISBN 968-36-4422-8

Formato: PDF

Publicado: 13 de octubre de 2014

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/elcredito/credito.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

IV

LOS DEUDORES (CENSUARIOS)

En este capítulo se analizará quiénes fueron los censuarios (deudores) en la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del siglo XVII, para saber qué grupos sociales estaban interesados en la obtención de un capital a largo plazo, hacia qué sectores de la actividad económica se canalizó el capital y qué bienes se señalaron como garantía.

La información obtenida sobre los deudores ha sido escasa e incompleta, por lo que este estudio presenta lagunas importantes. No fue posible conocer la ocupación de un gran número de los deudores, sus motivos para solicitar el censo y el destino que le dieron a los capitales recibidos. El análisis se realizó a partir de una muestra de 404 escrituras, que sumaron 411 229 pesos de principal.¹ Sin embargo, únicamente fue posible reconstruir la ocupación del 52% de los censuarios que resultaron deudores del 46% de los censos, y del 67% de los capitales.

Al igual que se procedió en el estudio de los acreedores, se distinguirá entre deudores a título particular y las instituciones o corporaciones.

LOS DEUDORES A TÍTULO PARTICULAR. ANÁLISIS SOCIO-OCUPACIONAL

Además de las omisiones que presentan las fuentes, resulta difícil efectuar un análisis socioeconómico de los deudores (censuarios) en el siglo XVI, debido a la gran imprecisión que existe en la historiografía sobre las distintas categorías socioeconómicas que conformaban la sociedad novohispana.

En general, se admite que la población española se situó en la cúspide de la pirámide económica-social, y la población india, con un nivel de vida muy inferior, tuvo que depender desde un punto de vista económico, directa o indirectamente, del sector español. Numéricamente, la población española constituyó una minoría, frente a una población mayoritariamente indígena. Es decir, la población española e indígena mantenían una posición en la jerarquía

¹ Se han excluido de este análisis el Ayuntamiento de la ciudad de México y los fondos del convento de Jesús María, para dotar de más homogeneidad a los datos. Los fondos consultados en este apartado corresponden a diversos ramos del AGNM y AGNCM.

económica-social inversa a su contingente numérico. A lo largo del siglo XVI, además, a las dos primitivas repúblicas de “españoles” e “indios”, se les fueron sumando, paulatinamente, los esclavos negros y, con las mezclas raciales, las “castas”. El aumento de población de españoles y castas se vio acompañado de una disminución traumática de la población indígena.

Para algunos autores, la población española constituyó la “elite” novohispana, en atención a lo reducido de su número y a la posición dominante que ocuparon; otros autores, en cambio, aunque admiten esa posición privilegiada, consideran que entre la población española existían diferencias importantes de nivel de vida, prestigio social y acceso a los puestos de poder, que impiden considerar al conjunto de la población española como “elite”, y restringen el uso de ese término únicamente para referirse a aquellas personas, con patrimonios muy elevados.

Pero, aun entre los autores que otorgan un sentido más restringido al concepto de “elite”, tampoco existe consenso en los criterios utilizados para determinar la pertenencia a esta categoría. Formar parte de la elite podía deberse a factores sociales (cargos públicos, linaje), a factores económicos (nivel de riqueza) o al acceso a los centros de decisión política, que, aunque muchas veces iban paralelos, no siempre coincidían. De este modo, referirse a la “elite” novohispana es impreciso ya que, según los criterios utilizados, se incluyen en este grupo a distintas categorías sociales. Por ejemplo, los maestros de los oficios, una “elite” dentro de la estructura gremial ¿formaban parte de la “elite” novohispana?

Además, en el siglo XVI, efectuar una clasificación de la población en categorías socioeconómicas todavía resulta más complicado que en el siglo XVIII, no sólo por la disparidad de criterios utilizados, sino porque la realidad socioeconómica del siglo XVI es menos conocida que la del siglo XVIII, y las fuentes, con frecuencia, menos reveladoras y más fragmentarias.

Es indudable que, tras la conquista, conquistadores y primeros pobladores españoles ocuparon una posición privilegiada. Sin embargo, no todos ellos se beneficiaron por igual. Desde los primeros años de la colonia, comenzaron a surgir diferencias importantes entre sus patrimonios, acceso al poder y hasta prestigio social, que muchas veces no eran más que la prolongación y acentuación de procesos ya existentes en la Península Ibérica. El reparto de encomiendas, mercedes de tierras y posteriormente de cargos no fue equitativo. Gran parte de las familias que constituyeron el primer núcleo de la población española se vieron desplazadas por nuevos inmigrantes llegados de la Península. La corona intentó paliar la posición de inferioridad a la que se vio relegada parte de este grupo: en ausencia de encomiendas, repartió puestos de gobierno, entre algunos de ellos, pero, como denunciaba un contemporáneo, Baltasar Dorantes de Carranza, no fueron los que dejaban más beneficios. Frente a los corregidores, por ejemplo, a muchos se les ofrecieron los cargos de tenientes

de corregidor. La corona también ofreció ayudas económicas a estos pobladores, las llamadas “mercedes de ayuda de costa” (que oscilaban, por lo común, entre 100 y 300 pesos anuales), que no parecen haber sido suficientes para mantener un *status* de “elite”. Es decir, el sector español de la población se jerarquizaba.

Por otra parte, aunque, en general, el nivel de vida de la población española fue muy superior al de los otros grupos étnicos, ¿es suficiente esta diferencia para referirse a ellos como “elite”? Ni siquiera es posible afirmar que todos ellos fuesen ricos. Así, al menos lo sentían sus contemporáneos. Baltasar Dorantes de Carranza no duda en calificar a muchos de ellos de “pobres y necesitados”. Juan Suárez de Peralta o Gonzalo Gómez de Cervantes hacen comentarios parecidos. El obispo Alonso de la Mota y Escobar, hacia 1606, al referirse a los habitantes de Guadalajara, describía así el patrimonio de los habitantes de la ciudad:

Hay en esta ciudad tres vecinos con nombre de ricos, que el caudal de cada uno llega a cien mil pesos; los demás, no incluyendo mercaderes, son pobres, y llámase *pobres en esta tierra el que no tiene de dos mil pesos para arriba*. Hay veintidós mercaderes al presente... El caudal de estos mercaderes es de cuatro mil, seis, diez, quince y veinte mil pesos...²

Aunque estos escritos deban ser sometidos a una cuidadosa crítica, revelan las diferencias que habían surgido en el grupo español.³

Otros problemas son precisar qué se entendía en la época por “pobre” o “necesitado” y cómo debe interpretar esos calificativos el historiador. Afortunadamente, los mismos escritos ofrecen algunas claves para su comprensión. Para los contemporáneos, la pobreza no era el peor estado, todavía existía una

² “Descripción Geográfica de los Reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León” (en *Testimonios de Guadalajara*, México, UNAM, 1973, p. 41).

³ En los inventarios de los habitantes novohispanos en 1622, algunos dejaron constancia de lo reducido de sus patrimonios. Por ejemplo, Francisco Tinoco, teniente de alguacil en el pueblo de Guatitlán y de Tlanepantla, a los 12 años de haber ejercido el cargo, tenía un patrimonio de 134 pesos y debía 100 pesos, que según sus palabras, diferentes personas le habían prestado para vestirse y sustentarse (AGI, *México*, legajo 259). El patrimonio de otro habitante de la misma localidad, el teniente de alcalde mayor Andrés de Salazar, a los 16 años de haber desempeñado el puesto, ascendía a 120 pesos. Se definía como pobre, sólo tenía unas casas en que vivía y adeudaba además 250 pesos a diferentes personas (AGI, *México*, legajo 259). Francisco de Benavides había sido teniente de alguacil mayor de México, se había ocupado en algunas comisiones en el Tribunal de la Santa Cruzada y en 1622 era fiel repeso de una de las carnicerías de México, con un salario anual de 200 pesos. Con más de 24 años de servicios, su caudal se reducía a 200 pesos y adeudaba más de 300 (AGI, *México*, legajo 260). El escribano real Alonso de Villalverche, después de 27 años de ejercicio, tenía un patrimonio de 887 pesos y debía 160 pesos. Se sustentaba de su trabajo y definía sus ingresos como pequeños. Sólo tenía una hija a la que no podía dotar (AGI, *México*, legajo 259). Hernando Arauz declaraba que se había sustentado desde hacía 10 años con sus ingresos como escribano real, “con cortedad” y sin “que le sobre cosa alguna” (AGI, *México*, legajo 259).

escala más baja, “miserable”, condición que afectaba a la mayoría de la población. De ahí que aún los españoles pobres disfrutaban, por lo general, de un patrimonio mucho mayor que el de la población indígena y las castas. Las cartas que dirigen algunos inmigrantes españoles desde Nueva España a sus parientes peninsulares, muestran que aunque sus ingresos les permitan no pasar necesidades y hasta llevar una vida “regalada”, no pueden conseguir un buen matrimonio para sus hijas ni incluso ofrecerles la vida religiosa.⁴ Por supuesto, que estos testimonios no dudan en considerar el patrimonio de los españoles superior al de indios y castas, pero el de estos últimos se presenta como miserable. Así, podemos entender que 2 000 pesos, que podrían ser considerados como una fortuna, si nos atenemos a los patrimonios de la mayoría de la población, no parecían ser suficientes en el siglo XVI para considerar a una persona como rica, sino que únicamente indicaban que esa persona no era “pobre”.

Sin embargo, a pesar de estas dificultades, se intentará clasificar a los deudores (censuarios), a partir de criterios sociales, ocupacionales y económicos, y sobre todo en atención a su nivel de riqueza. De este modo, se hablará de “élite” para referirse a aquellas personas, cuyo nivel de riqueza, prestigio social y acceso a los puestos de decisión política estaban muy por encima del resto de la población: grandes propietarios (hacendados, obrajeros), mercaderes de alto giro, alta nobleza, dignidades eclesiásticas y altos puestos de la burocracia virreinal y municipal (oidores de la Real Audiencia, gobernadores, miembros de los cabildos de los ayuntamientos).

En un nivel inferior, se situó a las escalas medias de la administración (escribanos, procuradores) y a los clérigos, a los que me referiré como “burocracia media y clérigos”. Su nivel de vida fue similar, aunque no tan elevado como el de la “élite”. Todos ellos requerían de ciertos estudios para ejercer su profesión y, aunque participaron en otros sectores económicos, estaban vinculados fundamentalmente al sector terciario.

⁴ Por ejemplo, en la carta que escribía, desde Puebla, en 1566, Luis de Córdoba a su mujer, quien residía en Sevilla, le recomendaba que “Francisca no viniese acá a casarse, ni menos a meterse monja, porque para ninguna de estas dos cosas no hay acá aparejo, porque era menester más hacienda que la que tengo, porque la Rascona, con tener para cada una de dos hijas que tiene para casar cada XXII [2 500?] pesos, no halla con quien las casar, y hay de éstas cien doncellas en el pueblo que tienen a tres, cuatro mil pesos, y no hallan con quién casar, y en Castilla con ciento y cincuenta mil maravedís [551 pesos de oro común], se puede casar con un hombre de bien, y por tanto será mejor casarla allá, y yo se los enviaré de aquí, y aun doscientos mil, con que viva a su placer”. A pesar de ello, Luis García intentaba convencer a su hermana para que pasase a este lado del Atlántico y argumentaba que “tendrá aquí mucho más descanso que allá, y más buena vejez, y podrá tener acá un aposento y una mejor casa que allá tiene, y más ancha, y en tierra de no tanta miseria como esa otra, y si tiene amor a sus sobrinas las monjas, de acá les puede hacer mejores obras, que les podrá enviar mejor para ayuda de sus necesidades cincuenta pesos, que será harto mejor cumplirles la necesidad que dolerse de ellas...” (en Enrique Otte, “Cartas privadas de Puebla del siglo XVI”, en *Anuario de Historia, México*, UNAM, vol. IX, 1977, p. 189-266, p. 212-213).

Bajo el término de “actividad mercantil e industrial” se ha agrupado a los miembros de los oficios y personas al frente de algún pequeño negocio. Se ha excluido a los mercaderes y obrajeros. El nivel de vida de este grupo parece ser bastante similar al del grupo anterior. La mayoría de los miembros de los oficios, aunque la documentación no lo especifique, probablemente fueron “maestros”.

A pesar de que esta clasificación presenta deficiencias importantes, puede, en cambio, facilitar un acercamiento al nivel de riqueza y a la actividad económica de los deudores. La mayoría de los deudores en el siglo XVI fueron españoles. Ahora bien, referirse a ellos como “elite”, como sucede habitualmente, es todavía más impreciso, y esconde las diferencias que existieron en el sector español de la población.

Pero, además, en las fuentes consultadas, desconocemos la ocupación de una gran parte de los deudores, por lo que las proporciones que a continuación se presentan deben tener esto en cuenta. A partir de esta clasificación, la representación de los censuarios (deudores) sería la siguiente:

Cuadro 1
REPRESENTACIÓN DE LOS DEUDORES (CENSUARIOS)⁵

<i>Grupo</i>	<i>Deudores</i>		<i>Censos</i>		<i>Total Principal</i>	
	<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Principal</i>	<i>%</i>
No determinado	114	48.3	225	55.7	134 946	32.8
Grupos elite						
Varios	37	15.7	74	18.3	165 577	40.3
Mercaderes	8	3.4	11	2.7	15 100	3.7
Burocracia media-clérigos	26	11.0	29	7.2	26 321	6.4
Miembros oficios	28	11.9	38	9.4	30 303	7.4
Labradores	3	1.3	3	0.7	2 665	0.6
Otras viudas	13	5.5	14	3.5	7 820	1.9
Otros*	5	2.1	6	1.5	8 019	1.9
Conventos	2	0.8	4	1.0	20 478	5.0
Total	236		404		411 229	
* En otros se incluyen:						
Mayordomo Cofradía:	1 - 2	censos	- 1 000	pesos		
Encomendero	1 - 1		- 2 475			
Capitán	1 1		3 674			
Bachiller	1 1		570			
Ciego	1 1		300			
Total	5 6		8 019			

⁵ Fuentes: AGNCM, fondos del AGNM, protocolos notariales de Cholula y Archivo del ex Ayuntamiento de México. Se ha excluido el AHSS porque sólo se registra la ocupación del 25% de los deudores y del 24% de los capitales que absorbieron. En el Ayuntamiento, únicamente se consideraron los deudores del Ayuntamiento de la ciudad de México.

Como se observa en el cuadro anterior desconocemos la ocupación de casi la mitad de los deudores, que recibieron el 33% de los capitales, lo cual dificulta sacar conclusiones sobre las características de los deudores que acudieron al censo consignativo. Sin embargo, esta muestra permite apreciar dos hechos: primero, que distintas categorías sociales utilizaron el censo consignativo —no sólo la “elite”—, en una proporción bastante similar, aunque con un ligero predominio de la “elite”; segundo, existe una gran desproporción en los capitales que reciben cada una de ellas, es decir, no coincide su representación numérica con los capitales que adeudan. Por ejemplo, a la luz de estos datos, el 19% de los deudores formaban parte de la “elite”, y recibieron el 44% de los capitales. En cambio, la burocracia media, clérigos, miembros de los oficios y labradores, 24% de los deudores, obtuvieron únicamente el 14% de los capitales. Algo similar sucede con los conventos, únicamente el 0.8% de los deudores, pero que absorbieron el 5% de los capitales.

La “elite” novohispana. Bajo esta denominación se ha incluido a los miembros de los cabildos de los ayuntamientos de México y Puebla, sus familiares y viudas, altas jerarquías del gobierno virreinal y de la Real Audiencia y sus viudas, altas dignidades eclesiásticas y alta nobleza, grandes propietarios, mercaderes y mineros. Todos ellos comparten el haber disfrutado un nivel de vida muy superior al de los otros grupos incluidos en la muestra y, por la suma de capitales que adeudaron, fueron los censuarios más destacados.

Cuadro 2
DESGLOSE DE LOS GRUPOS DE ELITE

<i>Censuarios</i>	<i>Núm.</i>	<i>Núm. censos</i>	<i>Principal</i>
Altos cargos gobierno	8	8	18 090
Viudas	2	3	18 600
Miembros Cabildo Ay.	13	33	58 010
Viudas	2	2	3 000
Vínculos con Cabildo	9	16	35 062
Alta nobleza	1	1	2 400
Altas dignidades eclesiásticas	1	1	1 500
Grandes propiedades	1	10	28 915
Mercaderes	8	11	15 100
Total	45	85	180 677

En los altos cargos del gobierno, se incluyeron 10 deudores (censuarios), que pertenecieron a nueve familias. Dos de ellos eran viudas: doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Vázquez Coronado, y doña María de Urdiñola, a la que me referiré más adelante. Los otros ocho deudores ocuparon los

siguientes puestos: alcalde de Texcoco, alguacil mayor de Corte, gobernador de Nueva Vizcaya, tesorero, tesorero general, criado del virrey, contador y correo mayor.

Este grupo tuvo un nivel de vida y sueldos superiores a otras ocupaciones de la burocracia, como eran escribanos o procuradores, y los podemos considerar como parte de la elite. Por ejemplo, el puesto de alguacil debía dejar beneficios considerables a juzgar por lo que costaba el cargo (127 000 pesos en la ciudad de México);⁶ la alcaldía mayor de Texcoco cubría una jurisdicción muy importante, por lo que es de suponer que dejaba ingresos considerables.⁷ El cargo de oidor era después del virrey, el puesto mejor pagado en la administración.⁸ Por tanto, no es extraño que en este grupo se haya encontrado el censo de principal más elevado, solicitado por individuos, con 15 000 pesos de principal.

Como se observa en el cuadro anterior, la familia Urdiñola adeudó cantidades fuertes mediante censo consignativo. Doña María de Urdiñola era hija del gobernador de Nueva Vizcaya, Francisco de Urdiñola, y se casó con el oidor de la Real Audiencia, el doctor Pedro Xuárez de Longovia. Su padre en 1612 impuso un censo de 6 050 pesos de principal a favor de los menores del alguacil mayor de la Corte, Juan Rodríguez de Figueroa. En 1620, doña María impuso otro de 15 000 pesos de principal a favor de un laico, pero donde ella

⁶ Baltasar Rodríguez de los Ríos compró el alguacilazgo mayor de México para su hijo en 127 700 pesos; y el de Puebla para otro hijo en 46 500 pesos (véase capítulo III, cuadros 16 y 16.A). Los alguaciles del Cabildo tenían asiento en los mismos. No hemos incluido a los alguaciles entre los miembros del Cabildo porque no fue posible saber si estaban vinculados al Ayuntamiento o a la Audiencia.

⁷ El sueldo del alcalde mayor de Texcoco no era alto. Melchor de Molina, en su inventario, declaraba que en 1612 ocupó ese cargo, y lo definía como "oficio de poco aprovechamiento con 187.5 pesos de salario" (José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, México, FCE, 1983, p. 276). Sin embargo, es probable que el sueldo real fuese mayor porque muchas veces se unían al cargo otros "aprovechamientos". Por ejemplo, don Tristán de Luna y Arellano, con el nombramiento de alcalde mayor de la ciudad y provincia de Tepozcolula, se le agregaron hasta 2 000 pesos de salario en concepto de corregimientos, registros de grana, ganados, seda y visitas (Inventario en José F. de la Peña, *op. cit.*, p. 268). En el caso que analizamos, se trata de Luis Ramírez de Vargas. Por los datos que conocemos a través del registro notarial, debió tener un patrimonio considerable. Murió sin hijos y dejó como heredero a su sobrino don Bernardino Ramírez de Vargas, quien desempeñaba el cargo de factor y veedor en Nueva Galicia. Tenía, además, intereses económicos en minería, agricultura y ganadería. Ignoramos si consiguió alguna merced, pero, con frecuencia, otorgó poderes a residentes en Castilla para comprar algún cargo (el de secretario de la gobernación de Nueva España), y para que pudieran obligarle hasta por 9 000 ducados (12 000 pesos), por este concepto.

⁸ Los oidores tenían un sueldo anual de 650 000 maravedís [2390 pesos]. En 1550, se les aumentó su salario en 150 000 maravedís, aunque la subida no se llevó a cabo hasta 1558. Es decir, desde 1558 su salario anual fue de 2 942 pesos. A partir de Pilar Arregui Zamorano, *La Audiencia de México según los visitadores, siglos XVI y XVII*, 2ª ed., México, UNAM, 1985 [1ª ed. 1983], p. 211.

solamente actuó como intermediaria. En 1636, declaraba que el censo lo debían pagar don Luis de Vega, caballero de la Orden de Santiago y doña Isabel de Lois y Urdiñola, hermana de doña María, “a cuyo ruego y persuasión” los impuso. De cualquier modo, doña María se obligaba a dejar libre la finca de ese gravamen en cuatro años. Los bienes gravados eran unas casas principales en la ciudad de México (con una tienda y casa entresolada) y una casa con su huerta que tenía en el camino de México a Tacuba, que su padre le había entregado en dote y sus arrendamientos. En 1636, ya viuda impuso un nuevo censo de 3 000 pesos de principal a favor del convento de San Jerónimo de México para dotar a una hija que iba a profesar en el convento, con lo cual no recibió el principal de este censo.⁹ Este censo todavía estaba impuesto en 1661.¹⁰ Es decir de los dos censos que impuso doña María en ninguno se benefició del capital. En el primer caso, lo solicitó para sus familiares y en el segundo, para dotar a una hija, con lo cual tan sólo recibió del convento la carta de pago correspondiente.

Cuadro 3

DEUDORES (CENSUARIOS) CON ALTOS CARGOS DEL GOBIERNO

<i>Nombre del deudor</i>	<i>Ocupación deudor</i>	<i>Censos</i>	<i>Principal</i>
Luis Ramírez de Vargas	Alcalde Texcoco	1	550
Don Gonzalo Ronquillo	Alguacil de Corte	1	1 000
Francisco de Urdiñola	Gober. N. Vizcaya	1	6 050
Diego Arias	Tesorero	1	1 240
Don Hernando de Portugal	Tesorero general	1	4 950
Rodrigo de Carvajal	Criado del virrey	1	1 000
Francisco del Castillo	Contador	1	3 000
Martín de Olivares	Correo mayor	1	300
Doña Beatriz de Estrada	Vda. gobernador	1	600
Doña María de Urdiñola	Vda. oidor R. Aud.	2	18 000
Total		11	36 690

A los miembros de los cabildos de Puebla y México, incluyendo sus viudas y parientes, se les consideró igualmente como “elite”. En general, el acceso a los cabildos era restringido, y hubo una tendencia a que sólo las oligarquías formasen parte de los mismos. A principios del siglo XVII, el valor de los cargos se situó en alrededor de 10 000 pesos en la ciudad de México, y entre 5 000 y 6 000 pesos en Puebla.¹¹ Estas personas participaban asimismo en la economía

⁹ AGNM, BN, legajo 1264, expediente 1.

¹⁰ A partir de María del Carmen Reyna, *op. cit.*, p. 141.

¹¹ A partir de José F. de la Peña, *op. cit.* En el cabildo capitalino (p. 154), únicamente dos oficios valían menos de 10 000 pesos (8 000 y 9 000 respectivamente); y cuatro oficios, más (11 000, 18 000, 42 650 y 127 700). En el de Puebla (p. 177), el valor era más bajo, entre 5 000

novohispana y tenían inversiones en agricultura, en ganadería e incluso en minería.¹² Su asiento en el Cabildo, además de proporcionarles en algunos casos ingresos importantes (por ejemplo, a los alguaciles), les facilitaba obtener otros beneficios económicos (mercedes, etcétera), y eran cargos que conferían gran prestigio social.¹³

Se localizaron 13 deudores (censuarios) con asiento en el Cabildo. Tres de ellos pertenecían a la familia Salazar (Gonzalo de Salazar, Juan Velázquez y Francisco de Mérida), con 19 censos. Su posición en el Cabildo pudo facilitarles la obtención de crédito municipal. De los 32 censos que se consignan en el siguiente cuadro, cinco fueron otorgados por instituciones municipales y sumaron 11 000 pesos, es decir el 19% de los capitales que recibió este grupo.

Cuadro 4
MIEMBROS DEL CABILDO DE LOS AYUNTAMIENTOS

<i>Nombre del deudor</i>	<i>Cargo</i>	<i>Censos</i>	<i>Total principal</i>
Francisco de Torres	Alférez Puebla	1	1 000
Francisco Méndez	Regidor Puebla	1	1 400
Nicolás de Villanueva	Regidor Puebla	1	2 000
Luis Ponce de León	Alcalde México	2	4 000
Jorge Cerón Carvajal	Alcalde México	1	1 980
Juan Altamirano	Alcalde México	1	3 000
Jerónimo Bustamante	Alcalde México	4	4 700
Gonzalo de Salazar	Alcalde México	5	4 200
Juan Velázquez	Regidor México	13	29 230
Francisco de Mérida	Regidor México	1	1 650
Gonzalo Ruiz	Regidor México	1	1 250
Diego Arias Sotelo	Regidor México	1	1 597
García de Albornoz	Regidor México	1	2 003
Total		33	58 010

Como ha mostrado Guillermo Porras Muñoz,¹⁴ las relaciones entre los miembros del Cabildo fueron muy estrechas, gracias a los lazos familiares y de compadrazgo que les unían. Por ejemplo, Gonzalo de Salazar era hermano

y 6 000; pero tres oficios se situaban entre 20 000 y 40 000 pesos. Su valor era mucho más bajo en Guadalajara: 500 pesos el regimiento; 2 000 pesos la vara de alguacil mayor (De la Mota y Escobar, *op. cit.*, p. 39).

¹² Como se vio en los casos de Bernardino Vázquez de Tapia o de Jerónimo López, o como se puede apreciar en la familia Salazar, en especial, Juan Velázquez de Salazar. También el regidor don Luis de Castilla tenía importantes intereses económicos en las minas de Taxco.

¹³ Los cabildantes de la ciudad de México, en 1622, tenían patrimonios superiores a los 20 000 pesos (A partir de José F. de la Peña, *op. cit.*).

¹⁴ Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México*, México, UNAM, 1982.

de Juan Velázquez, quien era suegro de Francisco de Mérida (véase cuadro anterior). Otros cabildantes pertenecían a las familias novohispanas más ricas, como Luis Ponce de León, hijo de Hernán Pérez de Bocanegra y emparentado por su matrimonio con la familia del gobernador Vázquez de Coronado. Estas relaciones tan estrechas explican que en este grupo se haya encontrado que algunos deudores figuraron como censuarios en la escritura de imposición de censo, pero solicitaron el dinero para otras personas. Así, dos censos que solicitó Jerónimo de Bustamante fueron para otros deudores, uno, para don Luis de Castilla, igualmente regidor y propietario de minas en Taxco, de 1 650 pesos, y otro para Martín de Cuéllar de 400 pesos. A continuación se presentan los censos de los que resultó deudor Juan Velázquez de Salazar.

Juan Velázquez de Salazar fue miembro de una de las familias más prominentes de México en el siglo XVI, hijo del factor de la Real Hacienda y regidor de México, Gonzalo de Salazar.¹⁵ Juan fue regidor del cabildo capitulino, factor de la Real Hacienda y procurador en la Corte de España. Poseyó encomiendas y parece que estuvo vinculado con la explotación minera. Conocemos la historia y vicisitudes de censos de los que era deudor, debido a que primero arrendó y luego vendió las casas donde éstos estaban impuestos, al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. El precio de la venta (49 500 pesos) le permitió saldar la deuda de 40 193 pesos, que había contraído con los oficiales reales como fiador de su difunto hermano, el factor Hernando de Salazar y se liberaba de 7 067 pesos que correspondían a los principales de algunos censos que estaban impuestos sobre las casas, que la Inquisición se comprometía a reconocer. Los 2 240 pesos restantes, Juan Velázquez se los donaba a la Inquisición. Es decir, en la operación no recibió ningún dinero.

En el curso de esta investigación se encontraron 16 censos impuestos a favor de diferentes censuistas (acreedores), si bien hay que advertir que no siempre el dinero fue para Juan Velázquez (a veces él figura como censuario en un censo que luego se declara es para otra persona) ni él impuso todos los censos (si bien posteriormente se declaró que el capital era para él). Por ejemplo, en 1566, actuó como fiador y obligó las casas en el censo que solicitó el minero de Guanajuato Rodrigo Mexía de Carvajal a Fabián Martín; y en 1557 su hermano, Gonzalo de Salazar impuso un censo de 1 650 pesos de principal sobre las casas a favor de la Cofradía de la Veracruz, donde Juan Velázquez figuró como fiador, pero al mes siguiente se le vendieron las casas y se declaró que el censo era para él. Asimismo, en el momento que compró las casas se hizo referencia a que dejó impuestos 2 000 pesos de oro de minas a favor de su hermano (vendedor) que debió redimir pronto porque no se encontraron otras referencias a este censo. Por último, su yerno, Francisco de Mérida y Molina

¹⁵ La información sobre estos censos se encuentra en AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 4, exp. 1 y 2; y AGNM, *Real Fisco de la Inquisición*, vols. 2 y 29.

impuso sobre sus casas un censo de 1 155 pesos de oro común en 1565 a favor de los menores de Vázquez de Tapia, pero posteriormente se declaró que el dinero era para Juan Velázquez y por tanto que sus propiedades estaban obligadas a la paga de este censo. Otras veces, Juan Velázquez impuso censos para redimir otros, como el de 1 050 pesos de principal que impuso en 1570 a favor de Catalina Suárez, viuda de Antonio Almaraz, para redimir otro que adeudaba su hermano Hernando de Salazar. En otras ocasiones, su hermano Gonzalo de Salazar le fió en escrituras de censo.

Además de que no siempre recibió el dinero, muchas veces no coincide la escrituración del censo con el momento en que debía comenzar a pagar los réditos. Muchos de ellos se escrituraron unos meses o incluso un año después de haber recibido el dinero.

Es decir, Juan Velázquez vendió parte de sus propiedades a la Inquisición para responder como fiador de la deuda que había contraído su difunto hermano Hernando de Salazar con la Real Hacienda y, además, utilizó igualmente el censo consignativo para saldar deudas. Ahora bien, los problemas de Juan Velázquez no se arreglaron sino que empeoraron con la operación. Por un lado, Juan no era el único fiador sino que la deuda la debían pagar proporcionalmente todos los fiadores. Juan Velázquez pagó toda la deuda y los oficiales reales le otorgaron carta de lasto¹⁶ para que pudiese recobrar el pago que había efectuado por los otros fiadores. Sin embargo, a juzgar por sus amargos testimonios, nunca pudo recuperar lo pagado. Por otro lado, la Inquisición tampoco cumplió su parte del contrato, no reconoció los censos y los distintos acreedores exigieron a Juan Velázquez la paga de los réditos de los censos. Estas circunstancias parecen haber hecho insostenible su situación financiera y aunque no sabemos ni los bienes que poseía ni la herencia que dejó, se encontró una referencia a que era notorio que, a su muerte, no había dejado bienes.¹⁷

En el cuadro 5, se señala el acreedor, fechas de imposición y redención, y el principal. Entre 1557 y 1574 se impusieron 16 censos que sumaron 32 530 pesos. El 95% de los capitales fue otorgado por acreedores laicos, y únicamente un 5% por una cofradía. Se indica mediante (I) cuando la Inquisición redimió el censo.

Se localizaron otros deudores emparentados con los miembros del Cabildo del Ayuntamiento, a los que se les consideró igualmente como "elite", en atención a la posición económica que disfrutaba su familia y a las grandes sumas de las que resultaron deudores. Estar emparentado con algún cabildante pudo

¹⁶ La carta de lasto consistía básicamente en un derecho de recobre. El acreedor entregaba carta de pago al fiador de que había satisfecho la deuda y le cedía las acciones para que pudiese cobrar el importe del deudor y/o cofiadores. En este caso, como el principal deudor había muerto, la carta de lasto que le otorgaron a Juan Velázquez los oficiales reales era para que cobrase la deuda, proporcionalmente, de los otros fiadores.

¹⁷ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 4, legajo 2.

ser importante para obtener un crédito de las cajas municipales y, en el siguiente cuadro, 9 346 pesos (27% de los principales) fue otorgado por el Ayuntamiento de la ciudad de México.

Cuadro 5

JUAN VELÁZQUEZ DE SALAZAR, CENSUARIO

<i>Acreedor (censualista)</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Fecha redención</i>	<i>Principal</i>
Cofradía de la Veracruz	1557	1598?	1 650
M ^a López de Obregón (Vda.)	1561	1598 (I)	1 650
Ayuntamiento de México	1563	1582	4 000
Menores Vázquez Tapia	1565	1582	1 155
Fabián Martín (Guanajuato)	1566	—	7 000
Menor	1567	—	1 400
Diego Tristán (Mayord. Ay.)	1567	1589	2 800
Menores de Vázquez de Tapia	1568	—	1 650
Menores de Vázquez de Tapia	1569	1582	1 000
Menores de Vázquez de Tapia	1569	1584	4 000
Hospital de la Concepción	1569	1589	2 450
Vda. y menores de Almaraz	1570	1610 (I)	1 050
Menrs. de D. Jorge Alvarado	1574	1599 (I)	1 400
Agustina Contreras (célibe)	1574	1598?(I)	500
Jerónimo de Bustamante	—	—	825
Total	16 censos	14 años	32 530

Cuadro 6

FAMILIARES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO

<i>Nombre deudores</i>	<i>Núm. censos</i>	<i>Total principal</i>
Juan Suárez de Peralta	6	6 946
Agustín de Sotomayor	1	1 650
Juan Guerrero	1	13 400
Pedro Salazar	3	2 050
José de Mérida	1	3 000
Pedro de Villegas	1	300
Pedro Gallo de Escalada	1	1 654
D. Juan Maldonado	1	400
D. Cristóbal de Ofiate	1	3 992
Total	16	35 062

A continuación se presentan los censos de los que resultaron deudores, dos de ellos, Juan Suárez de Peralta y Pedro de Salazar.

Juan Suárez de Peralta, el autor de *Noticias históricas de la Nueva España*,

tenía varios censos sobre propiedades urbanas y un molino.¹⁸ Posteriormente vendió el molino al convento de Santo Domingo, que fue redimiendo los censos. Con la venta cargó los censos sobre el molino y dejó libres los bienes que retuvo. Se localizaron diferentes procesos de ejecución en su contra, de lo que se deduce que fue mal pagador.

La gama de censuistas a los que acudió fue muy variada, en ocasiones acosado por las deudas utilizó el censo para cancelarlas, como sucedió en 1575 cuando impuso un censo a favor del convento de la Concepción de México, que para esa fecha había emprendido un proceso de ejecución en su contra para cobrarse la deuda.¹⁹ Desconocemos la fecha de imposición de dos censos y el resto se sitúa entre 1564-1575.

Cuadro 7

JUAN SUÁREZ DE PERALTA, CENSUARIO

<i>Acreedores</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Fecha redención</i>	<i>Principal</i>
Doña M ^a de Peralta (Vda)	1564	1577	1 000
María del Río (menor)	1568	—	1 000
Juan Bautista (Tintorero)	Antes 1570	—	700
Comunidad de Matalcingo	1572	1577	1 330
María de la Concepción	1575	1579	1 916
Señor Juan Guerrero	—	—	1 00
Total			6 946

Cuadro 8

PEDRO DE SALAZAR, CENSUARIO

<i>Acreedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Principal</i>
P. de Nava (menor)	—	350
Menores de Salazar	1576	700
Clérigo presbítero	1578	1 000
Total: 3 censos		2 050

Pedro de Salazar era miembro de la familia Salazar,²⁰ y estaba casado con doña Juana de la Cuadra. En 1578 impuso censo a favor del clérigo Francisco

¹⁸ AGNM, *BN*, legajo 289, expedientes 34 y 55; legajo 846, expediente 16. AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 156, expediente 80. AGNCM, Antonio Alonso, 24 de julio de 1570, fol. 953/954v (51v/52v).

¹⁹ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 156, expediente 80.

²⁰ Juan Velázquez de Salazar y los menores de Juan de Salazar también pertenecían a esta familia.

Rubio, y en la escritura de imposición, se recogieron los otros dos censos que gravaban sus propiedades.²¹ El matrimonio gravó, en primer lugar, unas casas en la ciudad de México (que ya estaban gravadas) y cuatro estancias de ganado menor: dos de ellas, en el valle de Matalcingo con 500 yeguas; y dos, en términos de Cuquiango, con 1 500 cabras y 4 caballerías de leña. Su padre, Gonzalo de Salazar, actuó como fiador. En escritura aparte, el hijo se obligó a redimir el censo en tres años, y a no vender el ganado hasta que no hubiera cancelado el censo.²² Los otros dos censos se habían impuesto a favor de menores, en un caso, familiares de los censuarios.²³

Alta nobleza y altas dignidades eclesiásticas. Se localizaron dos deudores, el mariscal don Carlos de Luna y Arellano, que impuso 2 400 pesos de censo;²⁴ y el obispo de Tlaxcala.²⁵

Grandes propiedades. Se incluyó a los propietarios del ingenio de San Esteban de Tiripetío,²⁶ que en 1629, se vendió en 89 000 pesos a los jesuitas.

En 53 años (1578-1631), sobre este ingenio azucarero, en la jurisdicción de las minas de Temascaltepec (Michoacán), estancias de ganado, tierras de labor cercanas al ingenio y casas en México, se fueron imponiendo censos. En total se cargaron 12 censos (44 326 pesos), a favor de 11 censualistas.

En el ingenio se sucedieron tres propietarios. El segundo accedió a los bienes por herencia (hija del primer censuario), y el tercero, por compra (Compañía de Jesús). De las informaciones que ofrecen estas escrituras, podemos deducir que el ingenio fue creciendo, como nos lo muestra el número de esclavos y la extensión de tierras de labor.²⁷

En el cuadro 9 se especifica el principal de los censos, año de imposición y censualista. Ignoramos las fechas de redención, pero todavía estaban impuestos en 1631.

De estos censos, 3 000 pesos probablemente se impusieron a favor del convento de la Concepción para pagar una dote. En esta fecha, dos familiares del censuario ingresaron en el convento.²⁸ Otro censo de 3 000 pesos se destinó

²¹ AGNCM, Antonio Alonso, 22 de abril de 1578, fol. 166/170.

²² *Ibidem*.

²³ La escritura de imposición de censo a favor de los menores de Juan de Salazar está muy deteriorada, pero puede consultarse en AGNCM, Antonio Alonso, [febrero] 1576, fol. 470 y ss.

²⁴ Señor de las dos villas de Ciria y Borovia en Castilla, y con pueblos de indios en Nueva España. Poseía un mayorazgo con bienes vinculados por valor de 40 000 pesos en casas y haciendas; y unos 25 000 pesos en bienes libres (A partir de José F. de la Peña, *op. cit.*, p. 221).

²⁵ El obispo De la Mota (*op. cit.*, p. 41) calculaba que las rentas del obispo de Guadalajara no llegaban a 8 000 ducados de Castilla (unos 11 000 pesos), lo que podemos considerar como una renta alta.

²⁶ AGNM, *Censos*, vol. 1, expediente 1.

²⁷ Por ejemplo, en 1587-1588, el ingenio tenía 25 esclavos; en 1601, 100 y, en 1629, 130.

²⁸ AGNM, *BN*, legajo 1152, expediente 1.

a fundar una capellanía, y 13 441 pesos los impuso la Compañía de Jesús a favor de los propietarios cuando compró el ingenio. Es decir, de los 44 356 pesos que gravaron este ingenio, 6 000 pesos (13.5%) no significaron una entrada de dinero para el ingenio; y otros 13 441 (30.3%) se impusieron para comprar el mismo. El ingenio se vendió, en 1629, en 89 000 pesos, y los vendedores dejaron libres de gravámenes las otras propiedades.²⁹

Cuadro 9

INGENIO AZUCARERO DE SAN ESTEBAN DE TIRIPETÍO
CENSOS SOBRE LA PROPIEDAD

<i>Acreedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Principal</i>
Obra pía para casar doncellas	1578	315
Diego, menor (indio)	1586	1 400
Hosptl. Real de Indios (dos censos)	1587/1591	3 500
Leonor de Orduña (Viuda)	1588	4 000
Laico-Colegio de Cristo (México)	1601	6 300
María de la Concepción	1618	3 000*
Hospital de Valladolid (Michoacán)	1627	6 000
Colegio S. Juan de Letrán	—	1 400
Capellanía	—	3 000*
Vendedor	1629	13 441
Capellanía (crédito)	1631	2 000
Total: 12 censos	(53 años)	44 356

Mercaderes y mineros. Lo más característico de este grupo es que sólo excepcionalmente recurrió al censo consignativo para obtener crédito. En la documentación consultada, no se registró ningún minero como deudor, pero sabemos que uno de los censos (7 000 pesos de principal) que impuso Juan Velázquez eran para el minero Rodrigo Mexía de Carvajal. En general, se tiende a explicar su ausencia, considerando que no poseían bienes raíces que gravar. Sin embargo, al menos en el siglo XVI, los mercaderes fueron propietarios de bienes raíces y, curiosamente, en la muestra estudiada se localizaron dos mercaderes que, mediante el censo consignativo, solicitaron capitales para otras personas.

Se localizaron ocho mercaderes, con 11 censos. Los principales sumaron 15 100 pesos, de los cuales, 4 100 pesos (27.2%) tuvieron como destinatarios otras personas (cuadro 10).

Por otra parte, en la historiografía se aprecia una tendencia a considerar que los capitales obtenidos mediante censo consignativo se canalizaron hacia la actividad agropecuaria y no hacia la mercantil o industrial. Sin embargo, el

²⁹ Véase capítulo V, cuadro 5 (forma de pago).

Cuadro 10
MERCADERES DEUDORES

<i>Nombre deudores</i>	<i>Núm. censos</i>	<i>Total principal</i>
Alonso de Ballesteros	1	2 000
Francisco Enríquez	2	2 000
Francisco Pacho	1	1 000
Juan de Castañeda	1	1 000
Lesmel de Santiago	1	3 000*
Pedro Ocharte	2	1 400
Gaspar Pérez/A. Acevo	1	3 300**
Juan de Contreras	2	1 000

* 1 000 pesos para el escribano Cristóbal de Larios.

** 3 300 pesos para doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa.

bajo porcentaje de mercaderes como deudores no justifica esta afirmación ya que, como se ha visto, personas con otras ocupaciones se dedicaban también al comercio o a la minería. Por tanto, no es sinónimo el capital entregado a los mercaderes con el capital canalizado hacia la actividad comercial.

Burocracia media y clérigos. El grueso de este grupo lo constituyen escribanos, procuradores y, en menor medida, abogados, que bien ejercían libremente su profesión o estaban vinculados a algún organismo oficial, fundamentalmente a la Real Audiencia, y los clérigos presbíteros que no poseían una alta dignidad eclesiástica. En general, ocuparon las escalas medias de la burocracia y, al igual que el grupo anterior, participaron en la vida económica novohispana, si bien su nivel de riqueza fue inferior. Hay que advertir, sin embargo, que algunos de ellos pudieron haber pertenecido a familias de elite o, algunos clérigos presbíteros, pudieron haber accedido posteriormente a una alta dignidad eclesiástica. Para el ejercicio de su profesión, requerían de ciertos estudios, todos sabían al menos leer y escribir y, en función de su ocupación, abogados o escribanos, poseían conocimientos de leyes. Este grupo representó el 11% de los deudores, pero únicamente recibió el 6.4% de los capitales (cuadro 1). En el cuadro 11 se desglosan los censos encontrados.

A continuación, se muestran los censos del escribano Rodrigo Becerro y del clérigo García de Vega.

Rodrigo Becerro era escribano público de la ciudad de México, conocemos tres censos que impuso, pero desconocemos el principal y fecha de imposición del último, y las fechas de redención de todos ellos.³⁰

En el primer censo, Rodrigo Becerro acudió a un compañero de oficio,

³⁰ AGNCM, Antonio Alonso, 2 de agosto de 1569, fol. 716v/718, y 16 de marzo de 1574, fol. 340/340v.

Cuadro 11

BUROCRACIA MEDIA Y CLÉRIGOS

<i>Ocupación</i>	<i>Núm.</i>	<i>Núm. censos</i>	<i>Total principal</i>
escribanos	9	9	7 746
Vda. de escribano	1	1	400
procuradores	3	2	1 160
abog., relat., recp.	7	9	8 485
intérprete	1	1	700
clérigos presbíteros	5	7	7 830
Total	26	29	26 321

escribano de Su Majestad, y en el segundo, a la viuda de un escribano público, Cristóbal de Heredia, de cuya escribanía se había hecho cargo, en 1562, a su muerte. Rodrigo Becerro, en ese tiempo, era escribano de Su Majestad. En el concierto que se estableció entre la viuda de Cristóbal de Heredia, Juana López de Agurto, y sus hijos (representados por el doctor Sancho López de Agurto), se estipuló que las ganancias de la escribanía se repartirían por partes iguales entre Rodrigo Becerro y la viuda e hijos de Cristóbal de Heredia.³¹ De la información que proporciona el concierto podemos deducir que el ingreso semanal de Rodrigo Becerro se situaría alrededor de los 20 pesos, lo que equivaldría a un salario anual de aproximadamente 1 000 pesos.³² Además, Juana López había solicitado que se hiciese merced de la escribanía a Rodrigo Becerro, y si la obtenía, éste debía pagarle 2 475 pesos (1 500 de oro de minas). En 1569, Rodrigo Becerro ya era escribano público, pero no sabemos si el origen de este censo tuvo relación con la obtención de la merced o con alguna cantidad que adeudase a la viuda, o simplemente acudió a ella por los lazos que habían existido entre ambos.

García de Vega era clérigo presbítero. Conocemos tres censos que impuso. Por las cartas de pago localizadas parece que fue buen pagador y puntual.³³

Labradores. Únicamente tres censuarios se definieron como "labradores". Por los bienes que acensuaron, no eran hacendados, sino pequeños o medianos propietarios.

³¹ AGNCM, Antonio Alonso, 29 de octubre de 1562, fol. 55/57v y 5 de noviembre de 1562, fol. 59/59v.

³² AGNCM, Antonio Alonso, 29 de octubre de 1562, fol. 55/57v. En el concierto se establecía que la semana que Rodrigo Becerro no atendiese la escribanía debería pagar 20 pesos de oro común a la viuda e hijos de Cristóbal de Heredia. Este cálculo es aproximado, porque no sabemos si la cantidad que debía pagar Rodrigo Becerro contemplaba alguna pena por no asistir a la escribanía.

³³ AGNM, BN, legajo 339, expediente 37.

Cuadro 12

RODRIGO BECERRRO, ESCRIBANO, CENSUARIO

<i>Acreedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Principal</i>
A. Solórzano (escribano)	Antes de 1569	300
J. López de Agurto (vda.)	1569	700
Magdalena de Paz (menor)	Antes de 1574	?-

Cuadro 13

GARCÍA DE VEGA, CLÉRIGO PRESBITERO, CENSUARIO

<i>Acreedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Principal</i>
Viuda Licenciado Ledesma	1588	1 400
Tesorero catedral	1598	2 000
Doña L. Arriaga (viuda)	1600	1 400
Total: 3 censos		4 800

* El tesorero otorgó el censo a título particular.

Cuadro 14

LABRADORES DEUDORES

<i>Nombre deudor</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Principal</i>	<i>Fuente</i>
Diego de la Serna	Texcoco	1 500	AGNM-BN
Antón Gutiérrez	México	165	AGNCM
Francisco Martín	Cholula	1 000	Cholula

Miembros de los oficios o personas al frente de algún negocio. La mayoría de este grupo se puede considerar como miembros de los gremios o personas que, si no estaban sujetas a la jerarquía gremial, regentaban algún negocio. En el caso de las actividades gremiales, las escrituras, por lo común, no especifican qué escala ocupaba el deudor dentro del gremio, aunque es probable que la mayoría de ellos fuesen maestros. Como se indicó en el cuadro 1, representaron el 12% de los deudores, pero únicamente recibieron el 7.4% de los capitales.

Como se observa están representadas distintas ocupaciones, y con diferencias importantes entre ellas. Así, el impresor Juan Pablos y otros oficios como plateros y cirujanos representaban una "élite" dentro de este grupo. Algunos pudieron tener ingresos similares o superiores a la burocracia media y clérigos presbíteros e, incluso, a veces, sus hijos se integraron a la burocracia o al clero.

Cuadro 15

MIEMBROS DE LOS OFICIOS Y PERSONAS AL FRENTE DE ALGÚN NEGOCIO
OCUPACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO

<i>Oficio</i>	<i>Categoría</i>	<i>Núm. deudores</i>	<i>Núm. censos</i>	<i>Tot. principal</i>
Bonetero		1	1	1 000
Carpintero	M/-	2	4	2 704
Cerero		1	1	200
Cirujano		1	1	1 000
Curtidor		3	3	1 300
Guadamecil. (viuda)		1	2	1 100
Herrador		1	1	1 323
Impresor		1	2	3 025
Jubetero		1	1	500
M. hacer órgano		1	5	4 300
Pañero		1	1	1 400
Platero	-/Of.	2	3	2 600
Sastre		2	2	900
Sedero		2	2	1 308
Sillero		2	2	600
Sombrero		2	1	660
Tejedor		2	1	300
Tintorero		1	1	1 683
Zapatero		1	1	300
Zurrador		1	4	4 100
Total		28	40	30 303

Los capitales que solicitaron, en general, fueron más bajos que los que recibió la elite, y los principales adeudados, similares a los de la burocracia media y a los de los clérigos.

Como ejemplo, se recogen los censos que solicitaron: el carpintero Francisco Pérez, el maestro de hacer órganos, Agustín de Santiago, y el zurrador Martín Hernández.

Francisco Pérez³⁴ era carpintero, o según sus palabras, “maestro de hacer carros”. Era vecino de la ciudad de México, vivía en el barrio de San Sebastián, y no sabía escribir. Conocemos los censos que estaban impuestos sobre su propiedad porque el convento de Santo Domingo compró parte de la misma en 1582. Francisco Pérez impuso tres censos, y dos de ellos los utilizó para adquirir propiedades.

En 1561 compró el solar sobre el que posteriormente edificaría sus casas en 500 pesos. El solar, según el vendedor, estaba “yermo” y únicamente estaba

³⁴ AGNM, BN, legajo 312, expediente 22.

edificada “una casita pequeña de adobes”. En la operación pagó 100 pesos en efectivo, y por los 400 restantes, impuso, en escritura aparte, un censo a favor del vendedor (réditos 10%). Además, se obligaba a labrar en un año “la delantera de las casas y solar, cubrirlo de primer suelo y cercarlo”, y el censalista hacía constar que “con esta condición” le había entregado el censo. El censo, además, se podía redimir parcialmente, con condición que entregara “50 pesos juntos”, es decir, el 12.5% del principal. En 1564, tres años después de la venta, redimió la mitad del principal (200 pesos), y en 1567 el resto. El censalista, al año y medio de la imposición, traspasó el censo al escribano Alonso de Solórzano.

Entre 1570 y 1571, Francisco Pérez, impuso los dos censos restantes. El primero, a favor de Cristóbal de Boniver, en ese entonces menor de edad. En 1577, Cristóbal alcanzó la mayoría de edad, y tres años más tarde traspasó el censo al monasterio de San Agustín. El segundo censo asimismo tuvo su origen en la adquisición de una propiedad. Compró medio solar en la almoneda pública que se hizo de los bienes de Juan de Salazar, y los menores se convirtieron en censuistas.

En 1582 vendió parte de las propiedades al convento de Santo Domingo, con la carga de los dos últimos censos, que el convento redimió a los dos meses. El precio de venta se fijó en 2 500 pesos, pero se especificaba que quedaban exentas de la venta y libres de censo unas casas que había entregado en dote a su hija. Es decir, sin contar los bienes que dejaba libres de censo, los gravámenes significaban el 82% del precio de la propiedad que vendía. Los bienes vendidos consistían en unas casas con sus altos y bajos, patio, corral y una tienda, con dos fraguas que tenía arrendadas.

Cuadro 16

FRANCISCO PÉREZ, “MAESTRO DE HACER CARROS”, CENSUARIO

<i>Acreedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Fecha redención</i>	<i>Principal</i>
F. Cibo (vendedor)	1561	1567	400
C. Boniver (menor)	1570	1582	1 050
Menores de J. Salazar	1571	1583	1 000
Total: 3 censos	(10 años)		2 450

Martín Hernández,³⁵ era un zurrador, que sabía escribir (o al menos firmar), casado con Juana Xuárez. El matrimonio impuso sobre casas principales de su morada y tres casas pequeñas junto a ellas, cuatro censos.

En 1599, Juana Xuárez, ya viuda y una hija del matrimonio, para ese

³⁵ AGNM, *BN*, legajo 659, expediente 6.

momento también viuda, vendieron las casas al secretario de la Gobernación de Nueva España, Pedro de Campos Guerrero, y al receptor de la Real Audiencia, Juan Clemente Escobar. La viuda y la hija del censuario conservaron una de las casas y vendieron las restantes por 4 400 pesos. En este caso, el principal de los censos impuestos era de 5 100 pesos, con lo cual el gravamen superaba el valor de los bienes vendidos. Las vendedoras se obligaron a redimir 700 pesos de principal, y los compradores, los 4 400 pesos restantes. Es decir, en la operación no hubo ningún desembolso de dinero.

Como se aprecia en el siguiente cuadro, dos censos estaban impuestos a favor del convento de Santa Clara, uno a favor de una viuda, y dos a favor de una capellanía. En 1595, Martín Hernández impuso censo a favor de la viuda doña Leonor de Zamora, por 2 100 pesos que redimió once meses más tarde. En ese mismo año impusieron dos censos a favor de la capellanía que había fundado Francisco de Andonagui en el convento de San Francisco, y es probable que utilizasen una parte del dinero para redimir el censo anterior.

Cuadro 17

MARTÍN HERNÁNDEZ, ZURRADOR, CENSUARIO

<i>Acreeedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Fecha redención</i>	<i>Principal</i>
María de Santa Clara	1587/1588	1599/1600	2 000*
L. de Zamora (viuda)	1595	1595	2 100
Capellanía	1595	1599	3 100*

* Dos censos

Agustín de Santiago y Jerónimo de León Santiago, su hijo, maestros de hacer órganos:³⁶ Son dos generaciones que se sucedieron en las casas. Las casas habían sido del procurador de la Real Audiencia, Martín Osorio, quien se había casado en segundas nupcias con Águeda de Salazar. El matrimonio había tenido una hija, Isabel Osorio. La madre enviudó y se casó con el maestro de hacer órganos, Agustín de Santiago; y su hija, Isabel Osorio, con un hijo de éste, Jerónimo de León Santiago, igualmente maestro de hacer órganos.

Las casas le pertenecían a Isabel de Osorio, por la legítima de su padre y dote y, según declaraciones posteriores, no a los censuarios que impusieron los censos. Los censos todavía estaban impuestos en 1618.

En 1607, Isabel Osorio pidió, ante la justicia, que su marido le otorgase carta de dote, porque, según sus palabras, “cuando se trató el matrimonio”, su madre le prometió en dote las casas en que al presente vivía y tres pares de casillas a sus espaldas, que se valoraron en 6 500 pesos. De ese precio, había

³⁶ AGNM, BN, legajo 1523, expediente 3.

Cuadro 18

AGUSTÍN DE SANTIAGO E HIJO, CENSUARIO

<i>Acreedor</i>	<i>Fecha imposición</i>	<i>Principal</i>
Colegio S. Pedro	Antes de 1592	500
M ^o Regina Coeli	1592	1 600*
Viuda	1596, 1604	2 000*
Capellanía	1604	700
Total: 6 censos		4 800

* Dos censos

que descontar 1 073 pesos que “se gastaron en la escalera, corredor y alzar dos cuartos, encalados...” y 500 pesos de principal de un censo (el del Colegio de San Pedro) que tenían las casas cuando se casó. Declaraba que los censos restantes, los habían impuesto su marido y suegro sin su consentimiento. En 1608 (a los 15 ó 16 años de haber contraído matrimonio), Jerónimo de León le otorgaba carta de dote por 5 388 pesos (4 388 pesos de dote y 1 000 pesos de arras).

En 1616, Isabel Osorio y Jerónimo de León hicieron testamento. No habían tenido hijos y se nombraban herederos respectivamente. Disponían numerosos legados, donativos y mandas gracias. Jerónimo, sin embargo, rectificó posteriormente algunos legados en su codicilo, porque, según sus palabras, entendía que no tenía “bienes bastantes aún para pagar lo que debe y lo demás contenido en el testamento”, y dejaba a voluntad de su mujer el cumplir con ellas. Por su parte, Isabel de Osorio, disponía que en caso que su esposo falleciese antes que ella, nombraba como heredera “a su alma”, y aparte de numerosos legados y mandas gracias, ordenaba la fundación de una capellanía con un principal de 2 000 pesos.

A la muerte del matrimonio, los censualistas (acreedores) exigieron a su albacea que pagase los réditos de los censos, y éste se opuso, argumentando que las casas eran de la mujer, como constaba por la carta de dote y los distintos testamentos, y que debía declararse la nulidad de los mismos. Sin embargo, en 1622 la justicia falló a favor de los censualistas. El albacea apeló el auto pero desconocemos si tuvo éxito en su demanda.

En 1618, las casas se remataron en Jerónimo de Villalobos en 5 300 pesos, de los cuales, 4 800 pesos correspondían al reconocimiento de los principales de los censos, y los 500 pesos restantes se pagaron de contado. Es decir, el nuevo propietario adquirió las casas con un desembolso inferior al 10% en efectivo.

En resumen, podemos concluir, a la luz de los casos estudiados, que diversas categorías sociales acudieron al censo consignativo. El hecho de que los miembros de los oficios y personas al frente de algún negocio urbano utilizaran

el censo consignativo para obtener un capital, desmiente que el capital obtenido mediante este instrumento tuviera como destino exclusivamente la tierra. Como se verá más adelante, la mayoría de los bienes que se ofrecieron como garantía fueron propiedades urbanas. Pero, además, el hecho que personas al frente de algún negocio o pertenecientes a un gremio, aunque probablemente maestros, hayan utilizado el censo consignativo, indica que el abanico social de los deudores en el siglo XVI fue más variado que lo que se ha afirmado para las centurias posteriores.

Por último, como se señaló en el capítulo 1 (cuadro 2), en general, los capitales solicitados mediante el censo consignativo no superaron los 2 000 pesos por contrato, pero hubo personas que por acumulación de censos llegaron a resultar deudores de sumas muy fuertes. En el siguiente cuadro, se presenta la media de los principales de los censos y la media de los principales de los censos por deudor. Se distinguen cuatro grupos: "elite", "burocracia y clérigos", "miembros de los oficios" y "ocupación no determinada".

Cuadro 19
MEDIA DE LOS PRINCIPALES

<i>Ocupación de los deudores (censuarios)</i>	<i>Media de los principales</i>	
	<i>censos</i>	<i>por deudor</i>
Elite	2 126	4 015
Burocracia y clérigos	908	1 012
Miembros de los oficios	758	1 082
Ocupación no determinada	600	1 184

La media de los principales de los censos y la media de sumas recibidas por deudor es mucho más elevada entre los deudores de la elite que en las otras categorías. Por otra parte, la media de los principales consignados a favor del grupo cuya ocupación no fue posible determinar es muy inferior a la de las otras categorías, y la media por deudor está más próxima a la burocracia, clérigos y miembros de los oficios que a la "elite". Si bien, algunos de estos censuarios adeudaron sumas importantes, y se les podría considerar como "elite", la mayoría resultaron deudores de sumas bajas, lo que hace pensar que gran parte de ese grupo probablemente no perteneciera a la elite novohispana.

LOS DEUDORES (CENSUARIOS) A TÍTULO INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de la ciudad de México

El Ayuntamiento de la ciudad de México encontró en el censo consignativo un mecanismo que le permitió financiar gastos extraordinarios. Aunque no ha sido posible reconstruir la totalidad de los censos consignativos de los que resultó deudor, hay referencias a que los solicitó a lo largo del siglo XVI. En este análisis, se estudiarán los censos que pagaba en 1655, los cuales se impusieron entre 1617 y 1623.

Lo que distingue al Ayuntamiento de los otros deudores (censuarios), son los fuertes capitales que recibió y los destinos que dio a los mismos. Los censos que pagaba el Ayuntamiento en 1655 se habían pedido para hacer frente a problemas relacionados con el agua y para prestar dinero al rey.³⁷ En todos los casos, el Ayuntamiento solicitó la autorización del virrey, y señaló como garantía sus ingresos: rentas de censos, arrendamientos, bienes inmuebles, contribuciones e impuestos.

Las obras hidráulicas. Cuatro censos se solicitaron para hacer frente a gastos relacionados con el suministro y distribución del agua a la ciudad. Dos se destinaron a las obras de construcción de la arquería para traer el agua desde Santa Fe, y los otros dos para cubrir los gastos de desazolve y limpieza de acequias.

Para la construcción de la arquería, se había cedido al Ayuntamiento la renta de la sisa del vino, sin embargo la contribución resultó insuficiente, y el Ayuntamiento tuvo que acudir al censo consignativo para financiar la obra. Impuso dos censos, que se escrituraron en 1617 y 1618, con un intervalo de seis meses. En ambos censos, el censalista (acreedor) fue Baltasar Rodríguez de los Ríos.³⁸

El Ayuntamiento señaló como garantía en primer lugar la sisa (contribución y réditos de los censos otorgados por el Ayuntamiento que se contabilizaron bajo esta partida)³⁹ y, en segundo lugar, los propios, rentas y derechos del Ayuntamiento. Se contempló la cláusula de comiso a cuatro años, y la posibilidad de redimir los censos parcialmente.⁴⁰

³⁷ Se especifica otro censo de 25 000 pesos a favor de los herederos de Baltasar Rodríguez de los Ríos, pero no sabemos qué destino se le dio a este capital.

³⁸ Véase capítulo III: "mercaderes en los últimos años de su actividad", y cuadro 16.B.

³⁹ En ambos casos, el arrendatario de la sisa se obligó a pagar los réditos al censalista. Los censos a favor de la sisa se pueden ver en el capítulo III, cuadro 19.

⁴⁰ La primera escritura se podía redimir por el 25%, y la segunda, por el 50%. Algunos deudores (censuarios) emprendieron procesos ejecutivos contra el Ayuntamiento para cobrar los réditos y algunos prosperaron, como en 1641, cuando se embargaron los alquileres de las

En la escritura de imposición de censo, en 1617, el Ayuntamiento exponía que la construcción de la arquería se había rematado en 160 000 pesos, de los cuales, para esa fecha, había pagado 20 000 de contado, y el resto se obligó a pagarlos en los 17 meses en que se concertó la obra, a prorrata. Al ser insuficiente la contribución de la sisa del vino, el cabildo acordó tomar a censo 40 000 pesos y el virrey lo autorizó porque, según sus palabras, “sería fácil después quitarle del procedido de la misma renta”.

Seis meses más tarde se volvió a acudir a Baltasar Rodríguez de los Ríos, para solicitar un nuevo censo. En la escritura, el Ayuntamiento hizo relación de los gastos de la obra, y decía haber pagado en ese momento, 69 400 pesos:

40 000 pesos (censo anterior)

29 400 pesos (probablemente aquí estarían incluidos los 20 000 que en la escritura anterior aparecían como pagados al contado)

Y haría frente a los pagos restantes, con:

31 800 pesos en que valoraba para ese año la contribución de la sisa, y

60 000 pesos que solicitaba nuevamente a censo.

Es decir, en ese momento el Ayuntamiento calculaba un gasto de 161 200 pesos, de los cuales, 100 000 (62%) los obtuvo mediante censo consignativo (réditos al 5% anual).

Pero los problemas del agua no se solucionaron con la construcción de la arquería. En 1619, el Cabildo hizo relación al virrey que para esta obra era gran “inconveniente y perjuicio” el batán que tenían los indios del Hospital de Santa Fe, y otro que pretendían fabricar a sus linderos. El virrey ordenó citar a los interesados, o sea al Cabildo y al Hospital de Santa Fe, para que llegasen a un acuerdo y tasasen el batán para que la ciudad lo comprase, pagándolo de la sisa o tomándolo a renta redimible.

El Cabildo y el Hospital no llegaron a un acuerdo sobre el valor del batán; el primero lo apreció en 4 000 pesos (200 de renta); y el Hospital, en 8 000 (400 de renta), por lo que se recurrió al arbitraje de la Real Audiencia, quien lo tasó en 6 000 pesos (300 pesos), de los que el Cabildo se hizo deudor al Hospital, mediante la imposición de un censo por ese principal. Este censo se redimió en 1764.

Tres años más tarde, en 1622, el Ayuntamiento recurrió, de nuevo, al censo consignativo. En esta fecha el Cabildo informó al virrey que las acequias principales de la ciudad estaban “llenas de heno y azolvadas”, y que no había

casas que tenía arrendadas el Ayuntamiento. Hay numerosas referencias a acuerdos entre el Ayuntamiento y sus censuistas, en razón de la cobranza de los réditos (Archivo del ex Ayuntamiento de la ciudad de México, vol. 2012).

dinero en la caja de la sisa de donde pagar los jornales para limpiarlas. Ante esta situación, el virrey pidió el parecer del depositario general para tomar prestado por unos nueve meses (pagando réditos a razón del 5%) el legado del regidor Luis Maldonado del Corral. Éste, en su testamento, había dispuesto que de sus bienes, se impusiesen a renta 6 000 pesos “para que se gastasen en el regalo de los indios enfermos que se curan en el Hospital Real de Indios de México”.

El depositario general entregó al Ayuntamiento los 6 000 pesos. En 1648, el Cabildo como administrador de la sisa, adeudaba al Hospital el principal y 1 615 pesos de réditos. El Ayuntamiento justificaba su retraso en el pago porque, según sus palabras “se había deteriorado la renta de la sisa de donde se había de hacer la paga”. Ambas partes, finalmente, llegaron a un acuerdo: el Ayuntamiento se obligó a pagar los réditos adeudados en el lapso de cuatro años. En 1651, este préstamo se contabilizó como censo consignativo.

Préstamos al rey. Estos censos datan del año 1623. En la sesión del Cabildo de 15 de abril de ese año, el Cabildo acordó acudir al llamado del rey y prestarle 60 000 pesos “para la nueva sujeción de sus reinos” y “la defensa de Nuestra Santa Fe”, todo ello “en demostración del afecto y reconocimiento que esta ciudad tiene de servir a su rey”. En el acta se exponía que se atendería al préstamo que solicitaba el monarca “sin reparar en la cordedad con que los propios y rentas de esta ciudad están y el empeño que sobre ellos tienen”. Para obtener los 60 000 pesos se decidió “buscarlos y tomarlos” a censo redimible “por no hallar otro medio para socorrer a Su Majestad”. La cantidad acordada era considerable y el Cabildo debió pensar que se podría dificultar su obtención, porque aunque acordó que se impusiesen sobre los propios y rentas de la ciudad, sisa y rastro público, los miembros del Cabildo se obligarían como fiadores “para su mejor saneamiento y facilitación”.

El préstamo sería por dos años, y los miembros del Cabildo se obligaban a pagar los réditos de estos dos años, por vía de donativo gracioso, es decir sin recuperar el capital, para que no se “empeñasen” más las rentas de la ciudad. El Cabildo solicitó, como en otros casos, licencia del virrey para acudir al préstamo, quien la concedió, pero con la condición de que la cantidad solicitada no superase los 40 000 pesos.

Tenemos datos de algunos de estos censos. Los principales sumaron 37 000 pesos, pero en uno de ellos se especificó que 9 000 pesos se tomaron para redimir otro censo, con lo cual la cifra se rebajó a 28 000 pesos. No sabemos si finalmente el Cabildo prestó a la corona los 40 000 pesos o únicamente las cantidades que hemos localizado. Estos censos se redimieron entre 1720-1760.⁴¹ Los acreedores (censualistas) y principales de los censos fueron los siguientes:

⁴¹ Fechas de redención: 1720-1759: 10 000; 1749: 2 000; 1759: 9 000; 1760-3: 16 000. A veces estos censos se redimieron en dos fechas porque pasaron a más de un censalista.

Cuadro 20

AYUNTAMIENTO DE MÉXICO
CENSOS PARA ACUDIR AL PRÉSTAMO, ACREEDORES

<i>Acreedor (censualista)</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Principal</i>
Don Pedro de Vega	Contador	2 000
Obra pía (patrón laico)	Patrón: Regidor Ay.	16 000
Obra pía (Cof. Sacramento)	Obra pía	9 000
D. Nicolás de Salcedo	Menor	10 000
Total		377 000

En este caso, las fundaciones eclesiásticas (dos obras pías) aportaron el 67.6% del crédito, pero tal vez fuese importante que el regidor Luis Maldonado fuese el patrón de una de ellas.

Por otra parte, se han localizado otros censos consignativos que solicitó el Ayuntamiento en la segunda mitad del siglo XVI, pero son referencias aisladas. Por ejemplo, en 1565 se menciona en una sesión de Cabildo que la Real Audiencia había otorgado licencia a la ciudad para tomar a censo hasta 4 980 pesos “para enviarlos a los reinos de Castilla a Ochoa de Luyando por el despacho que envió de la pregonería”.⁴²

A la luz de los datos encontrados, se puede concluir que el Ayuntamiento recurrió al censo consignativo para financiar gastos extraordinarios. Las cantidades que adeudó fueron importantes pero, con los datos disponibles, no es posible calcular el porcentaje que representaron frente a otros ingresos y otras vías de financiamiento.

Las instituciones eclesiásticas

En este periodo, las instituciones eclesiásticas utilizaron poco el censo consignativo para solicitar crédito, y fue mucho más importante este recurso por parte de los laicos. Sin embargo, llegaron a pagar censos, porque compraron propiedades acensuadas, si bien, en general, trataron de redimir los censos que las gravaban, en el corto plazo.⁴³

Cuando las instituciones eclesiásticas solicitaron crédito mediante censo consignativo, recurrieron preferentemente a otros conventos, sobre todo de

⁴² *Actas del Cabildo de la ciudad de México* (varias ediciones). Sesión de Cabildo de 8 de octubre de 1565.

⁴³ En el capítulo V, se analizará el peso de las instituciones eclesiásticas en la compra de propiedades acensuadas.

monjas. Para ello señalaban, al igual que otros deudores, como garantía propiedades o arrendamientos de las mismas.

En las muestras analizadas, se encontró que los dominicos y los jesuitas solicitaron capitales mediante censos consignativos. Los jesuitas, por ejemplo, al comprar en 1629 el ingenio de San Esteban de Tiripetío, impusieron un censo consignativo a favor del vendedor de la propiedad. Dos años más tarde, solicitaron mediante censo consignativo, además, dinero de los fondos de una capellanía.⁴⁴ El convento de Santo Domingo de México solicitó 3 000 pesos por medio del censo consignativo a otro convento de la misma orden.⁴⁵ Entre los censuarios de los conventos de la Concepción y de Jesús María, se encuentran algunos conventos de la Orden de Santo Domingo y de los padres de la Compañía de la Jesús.⁴⁶

A pesar que como deudores, los conventos casi no están representados (0.8%) absorbieron una cantidad considerable de dinero (5.0%).⁴⁷

LOS BIENES ACENSUADOS

En general, las garantías ofrecidas en este periodo, en la ciudad de México, fueron propiedades urbanas, sobre todo casas o casas-tiendas y, en menor medida, huertas y solares. La tierra no parece haber sido una buena garantía para los censuistas (acreedores) de la ciudad de México, o al menos no suficiente, ya que cuando se gravó tierra, en general, se acensuaron también inmuebles urbanos. En el cuadro 21 se muestran los bienes que gravó la "élite".

Si nos atenemos a las garantías ofrecidas por la "élite" destaca el elevado porcentaje de bienes exclusivamente urbanos, fundamentalmente casas, casas-tiendas y huertas (44%). Esto no implica que el capital obtenido mediante el censo se invirtiera en la propiedad urbana, pero la tierra ni las minas parecen haber ofrecido, por sí solas, en este periodo, una buena garantía (18%), o al menos, cuando se gravaron tierras o minas, se acensuaron también casas (38%).

Las garantías ofrecidas por los mercaderes y mineros fueron casas y casas-tiendas en México, propiedad del censuario. Únicamente, el minero Rodrigo Mexía de Carvajal, residente en Guanajuato, gravó unas casas en México de Juan Velázquez, aunque ignoramos si acensuó más bienes, al no haber localizado la escritura de imposición de censo.

La burocracia media y clérigos gravaron principalmente bienes urbanos,

⁴⁴ AGNM, *Censos*, vol. 1, carpeta 1.

⁴⁵ AGNM, *BN*, legajo 289, expediente 47.

⁴⁶ AGNM, *BN*, legajo 1152, expediente 1, y AHSS, *Convento de Jesús María*, libro 10.

⁴⁷ No se han incluido en esta suma los censos de las órdenes religiosas a favor del convento de Jesús María a partir de 1610.

Cuadro 21

BIENES ACENSUADOS DE LA "ELITE"
EXCLUIDOS MERCADERES

<i>Núm. Censos</i>	<i>Bienes gravados</i>	<i>Localidad</i>	<i>Principal</i>
27	casas	México	40 886
3	casas	Puebla*	4 400
4	casas/huerta	México/otras	11 380
4	casas/tierras	México/otras	19 230
5	tierras	Otras	18 650
1	casas/minas	México/Guachinango	550
1	tierras/minas	Otras	2 000
3	molinos	Tacubaya	2 700
10	casas/ingenio	México/Tuzantla	28 915
Total (58)			128 711

* Corresponden a los tres miembros del Cabildo de Puebla.

Las huertas se ubican en Tacuba; y las tierras, en Tacubaya, Tacuba, Acámbaro, Apaseo, Almoloya, Zultepec, Zacatecas y Zacatla.

aunque a veces se acensuó alguna propiedad rural. En 1661 se encontró una referencia a que se había señalado un oficio (el de escribano de entradas de la cárcel pública) como garantía.⁴⁸

Los bienes acensuados de los miembros de los oficios y personas al frente de algún negocio fueron asimismo urbanos (casas-tiendas, solares y tenerías en México), menos en un caso en que además de casas, se gravaron estancias. Todos los bienes eran de los censuarios.

Por último, el Ayuntamiento de la ciudad de México ofreció como garantía rentas, inmuebles y contribuciones que percibía, y los conventos, además de sus posesiones, los ingresos procedentes de arrendamientos.

LOS MOTIVOS PARA SOLICITAR EL CENSO

En general, las escrituras no especifican los motivos por los que los censuarios (deudores) solicitaron el censo, ni qué uso le dieron al capital recibido. Únicamente ha quedado registro en 32 de ellas:

⁴⁸ A partir de María del Carmen Reyna, *El convento de San Jerónimo. Vida conventual y finanzas*, México, INAH (Colección Divulgación), 1990, p. 142. También en los protocolos notariales de Madrid de principios del siglo XVII se registran oficios (por ejemplo, de escribano) gravados.

Cuadro 22

LOS MOTIVOS PARA SOLICITAR EL CENSO⁴⁹

<i>Motivo</i>	<i>Núm. censos</i>	<i>Suma principal</i>
Adquisición de propiedades	14	27 920
Mejoras en la propiedades	3	3 350
Fundación de dotes, capellanías	5	14 280
Redención de censos	3	550
Deudas convertidas en censos	3	4 616
Réditos atrasados	2	1 650
Pago de deudas	2	2 400
Total	32	56 766

A la luz de las referencias encontradas, se pueden apreciar las siguientes situaciones:

a) El capital se solicitó para adquirir una propiedad. Como se verá en el capítulo siguiente, cuando el censo procedía de una venta, éste se imponía, por lo general, a favor del vendedor, quien entregaba carta de pago de la operación. Otras veces el dinero se solicitaba a un tercero.

b) En tres casos, se especificó que el dinero obtenido se emplearía en efectuar inversiones en los bienes gravados.

c) El censo se solicitó para saldar una deuda. A veces era una deuda que el censuario había contraído con anterioridad con el censalista, quien, en el momento de formalizar la escritura de censo, le entregaba carta de pago de esa deuda. Es decir, la suma adeudada se convertía en el principal del censo, con lo cual la deuda quedaba liquidada. Otras veces la deuda hacia el censalista provenía de réditos adeudados de un censo anterior, y el monto de los réditos adeudados se convertía en el principal de un nuevo censo.

d) El censo se imponía sobre una propiedad del deudor. El principal del censo equivalía al principal de una dote (matrimonio o religiosa), o al principal de la fundación de una capellanía o una obra pía. En este caso, el acreedor entregaba carta de pago de la dote.

Del cuadro anterior, se deduce que el censo consignativo pudo permitir la obtención de un capital por parte del deudor; pero también se utilizó para hacer frente al pago de deudas o a otras inversiones no productivas. En el primer caso, el censo consignativo suponía una entrada de capital para el deudor (censuario), aunque dejase gravada una propiedad. En el segundo caso, el censo no suponía una transferencia de dinero al deudor, sino sólo un gravamen, que podía constituir un factor de endeudamiento.

⁴⁹ Fuentes: AGNCM y fondos consultados del AGNM. Se han excluido de este análisis los censos del convento de Jesús María y del Ayuntamiento de la ciudad de México.

El censo consignativo como medio de pago

A raíz de la escasez de moneda, ésta fue sustituida por otros medios de pago, como libranzas, letras de cambio, trasposos de deudas o incluso se encuentran situaciones que no difieren del trueque, si no es porque la moneda se utilizaba como patrón de referencia. En este contexto, no es de extrañar que también el censo consignativo se utilizase como medio de pago. Hubo deudores que, gracias al censo, adquirieron una propiedad u otros bienes, entraron en posesión de una herencia, cancelaron una deuda, dotaron a algún familiar o fundaron una capellanía o una obra pía.

Cuando el censo tenía su origen en un contrato de compra-venta, o en la repartición de la herencia, el censalista (acreedor) renunciaba a una parte o al total de su patrimonio, mismo que obtenía el censuario (deudor). Por tanto, en este caso, en el censo consignativo se transmitía un capital aunque no fuese en dinero. Sin embargo, cuando mediante el censo consignativo se cancelaba una deuda anterior, el deudor (censuario) no recibía un capital en ese momento, sino que ya lo adeudaba con anterioridad, y lo único que hacía era convertir una deuda en un crédito a largo plazo.

Ahora bien, cuando el origen del censo estaba en el pago de una dote o en la fundación de una capellanía u obra pía, el deudor (censuario) no obtenía ningún bien material a cambio, aunque pudiese beneficiar a un miembro de su familia, al que proporcionaba un medio de vida.

Cuando el censo consignativo se utilizaba para cancelar una deuda anterior, o para dotar una capellanía, obra pía, o a un familiar, únicamente permitía al deudor hacer frente a situaciones que la falta de liquidez o solvencia le hubiese impedido efectuar o que le resultase menos traumático el imponer un censo que el vender parte del patrimonio para poder efectuar el pago. Pero, a la larga, la acumulación de los gravámenes podía desembocar igualmente en la pérdida del mismo.

En el capítulo VI se analizarán las repercusiones que tuvieron los distintos usos del censo consignativo sobre los censuarios, y cómo pudieron aumentar su patrimonio o propiciar su endeudamiento.

